

Memoria de Reunión

Reunión Informativa de la sentencia relacionada al proyecto de explotación correspondiente a la Licencia denominada "Progreso VII Derivada"

Lugar: salón Las Flores del Hotel Radisson, 1ra. Avenida 12-46 zona 10

Responsable de la reunión: MEM / MICUDE

HORA: 09:00 FECHA: 29 de noviembre de 2021.

Participantes y contacto:

Como invitados de las diferentes instituciones:

1. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez, Viceministro de Desarrollo Sostenible (VDS) del Ministerio de Energía y Minas (MEM).
2. Ernesto Salvador Flores, Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE).
3. José Arturo Pérez Cifuentes, Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE).
4. Lic. Cristián Guerra, Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM).
5. Carlos Waldemar Barillas, Gobernación Departamental de Guatemala.
6. Tony Poli, asesor de Gobernación Departamental.
7. Martín Quintero, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).
8. Débora Mejía, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).
9. Julio Chacón, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).
10. Gustavo Hernan, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).
11. Valerie Castro, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

Como parte del equipo logístico del Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas (MEM):

12. Enrique Cifuentes
13. Wilson Monzón
14. Gabriela Guido
15. Mercedes España
16. Alejandra Perussina
17. Walter Valle

Memoria de Reunión

Objetivos:

- Informar de la ejecutoria de la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha 11 de junio de 2020, dentro de los expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016, sobre el proyecto de Explotación Minera denominada "Progreso VII Derivada".
- Informar sobre las acciones previas y los avances realizados por el MEM, así como también, definir las funciones de cada una de las instituciones convocadas.

Puntos a tratar:

Avances del proceso de consulta:

1. Ingreso de los participantes, firma de listado de asistencia.
2. Palabras de Bienvenida, conducción y moderación, por el Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez, Viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas.
3. Generalidades de la Sentencia notificada al Ministerio de Energía y Minas, de fecha 11 de junio de 2020, emitida por la Corte de Constitucionalidad dentro de los expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016, del proyecto de explotación correspondiente a la licencia denominada "Progreso VII Derivada".
4. Acciones previas ordenadas por la Corte de Constitucionalidad y avances que ha realizado el Ministerio de Energía y Minas.
5. Funciones y rol de cada una de las instituciones convocadas que deberán desempeñar durante el proceso de consulta.
6. Resolución de dudas.
7. Cierre y palabras de despedida.

Memoria de Reunión

Información y Acuerdos:

1. Ingreso de los participantes, firma de listado de asistencia: al momento de que cada participante se apersonó al evento se anoto en el listado de asistencia
2. Palabras de Bienvenida, conducción y moderación, por el Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez, Viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas: El señor Viceministro da la bienvenida a los presentes y agradece su presencia, señalando la importancia del tema a tratar.
3. Generalidades de la Sentencia notificada al Ministerio de Energía y Minas, de fecha 11 de junio de 2020, emitida por la Corte de Constitucionalidad dentro de los expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016, del proyecto de explotación correspondiente a la licencia denominada "Progreso VII Derivada": Seguidamente el Lic. Wilson Monzon, con el apoyo de una presentación power point, desarrolla los siguientes puntos: a. Antecedentes de la sentencia; b. Presentación de la ejecutoria.
4. Acciones previas ordenadas por la Corte de Constitucionalidad y avances que ha realizado el Ministerio de Energía y Minas: Posteriormente el Lic. Wilson Monzon continúa exponiendo los siguientes puntos apoyado en una presentación power point: a. Acciones previas y avances que ha realizado el Ministerio de Energía y Minas; b. Definición preliminar del área de influencia; c. Obtención de datos demográficos; d. Informe generado; e. Personas e instituciones a convocar; f. Etapa de pre-consulta y consulta.
5. Funciones y rol de cada una de las instituciones convocadas que deberán desempeñar durante el proceso de consulta: La Licenciada Alejandra Perussina expone este punto, indicando qué instituciones son las que deben ser convocadas atendiendo a lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad, además explica cuál es el papel de cada una de las instituciones.
6. Resolución de dudas: El señor Viceministro consulta a los presentes si tienen alguna duda, al no existir preguntas se da por terminado
7. Cierre y palabras de despedida. El señor Viceministro da las palabras de despedida y se da por cerrada la reunión.

Memoria de Reunión

Se adjunta a la presente memoria: 1. Agenda; 2. Listado de Asistencia; y 3. Presentación Power Point expuesta en la reunión.

Guatemala, 29 de noviembre del 2021.




Lic. Wilson Wilfredo Monzon Zetino.
Asesor Legal
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas




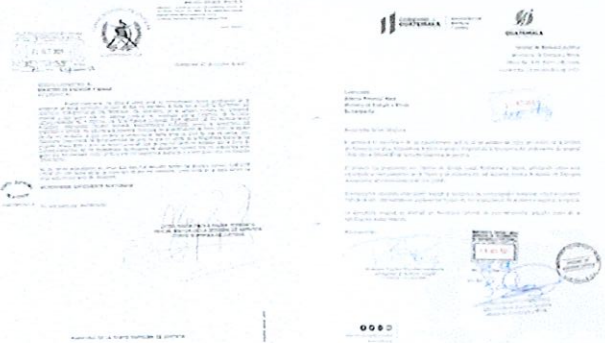
Licda. Alejandra Perussina
Asesora Técnica
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas




SENTENCIA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD EXPEDIENTES ACUMULADOS 3207-2016 y 3344-2016 PROYECTO "PROGRESO VII DERIVADA"



- ✓ El 28 de agosto del 2014 se interpone una Acción Constitucional de Amparo en la Corte Suprema de Justicia por parte del Centro de Atención Legal y Ambiental y Social de Guatemala –CALAS–, cuyo acto reclamado es el otorgamiento de la licencia de explotación minera denominada "Progreso VII Derivada" sin haber realizado el procedimiento de consulta de las comunidades indígenas afectadas según el Convenio 169 de la OIT; dicha licencia se emitió a favor de la entidad Exploraciones Mineras de Guatemala, S.A., resolución 3394 de fecha 30 de septiembre del 2011 dentro del expediente LEXT-054-08.
- ✓ El Amparo Provisional se concedió en resolución de fecha 11 de noviembre del 2015 y dejó en suspenso el otorgamiento de la licencia de explotación minera.
- ✓ La Corte Suprema de Justicia emite la sentencia en primer grado el 28 de junio de 2016, expediente 1592-2014.
- ✓ Las partes apelan ante la Corte de Constitucionalidad la sentencia emitida en primer grado y emite la resolución el 11 de junio del 2020, expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016.
- ✓ Se rechaza el recurso de aclaración y ampliación interpuesto por el MARN, y el 22 de octubre del 2021 se notificó al Ministerio de Energía y Minas la ejecutoria de la sentencia.

Document containing official text, stamps, and signatures, likely related to the court case mentioned in the adjacent slide.



ACCIONES PREVIAS ORDENADAS POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y AVANCES QUE HA REALIZADO EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



GOBIERNO GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

1.

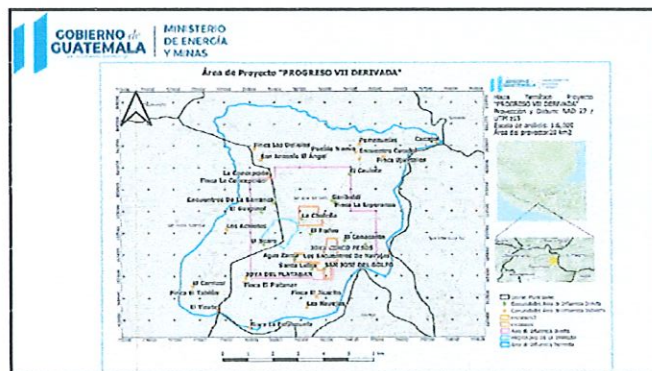
- El MEM, con apoyo de entes técnicos y especializados, incluso pertenecientes a otras Carteras Ministeriales, deberá determinar los datos demográficos de la población indígena afectada.
- A efecto de establecer quiénes pueden ser considerados titulares del derecho de consulta previsto en el Convenio 169.
- Este acto deberá efectuarlo en el plazo de 15 días contados a partir del momento en el que este fallo cause firmeza. Ejecutoria se notificó el 22 de octubre de 2021 por lo que el plazo venció el 15 de noviembre. Parte resolutiva numeral romano III subnumeral a), p. 85.

GOBIERNO GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

DEFINICIÓN PRELIMINAR DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DENOMINADO "PROGRESO VII DERIVADA" REALIZADA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Para establecer el ámbito espacial y determinar los datos demográficos o solicitar a las instituciones correspondientes, por parte de este viceministerio se definieron 3 áreas bajo los siguientes criterios:

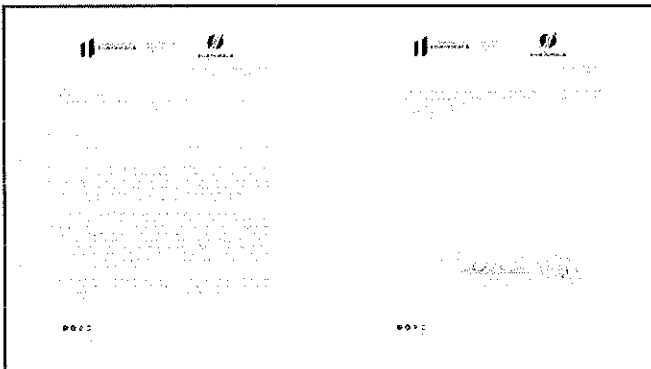
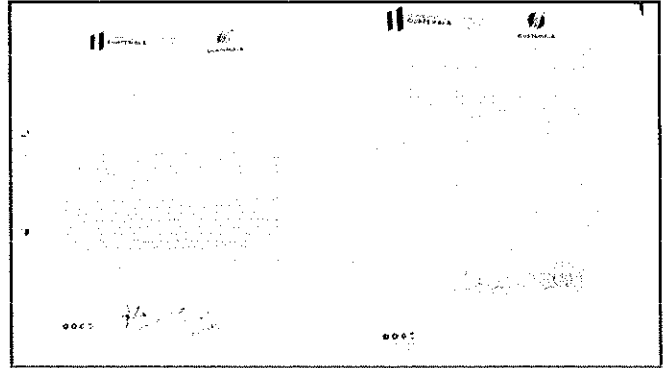
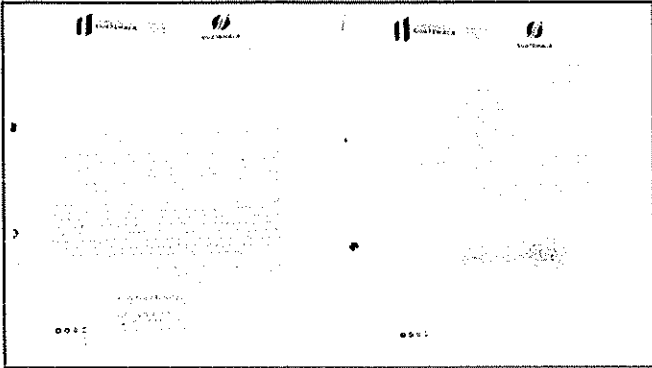
- a) **Área del Proyecto (AP):** Corresponde a las intervenciones directas del titular, en donde se ubica la mina, planta de proceso, escombreras, patios de acopio y otras áreas de apoyo (laboratorio, bodega, entre otros); esta ocupa un área aproximada de 115 km², que corresponde a la propiedad de la empresa.
- b) **Área de Influencia Directa (AIU):** Corresponde a las intervenciones directas que potencialmente se pueden generar, en función de la ejecución de otros frentes de minado dentro de este polígono minero autorizado; esta ocupa un área aproximada de 20.00 km².
- c) **Área de Influencia Indirecta (AIi):** Corresponde a los impactos ambientales y sociales potencialmente que se pueden generar, en función de las operaciones mineras dentro del área de la microcuenca en donde se encuentra ubicado el proyecto; esta ocupa un área aproximada de 658 km².



GOBIERNO GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Posteriormente, para cumplir con lo establecido por la Corte de Constitucionalidad, El **Ministerio de Energía y Minas**, solicitó apoyo para obtener los datos demográficos a las siguientes instituciones:

- Municipalidad de San Pedro Ayampuc
- Municipalidad de San José del Golfo ✓
- Representante Suplente del Pueblo Maya Kaqchikel de la Región Central ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-
- Instituto Nacional de Estadística -INE- ✓



GUATEMALA REPÚBLICA DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

GUATEMALA REPÚBLICA DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

GUATEMALA REPÚBLICA DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

RESUMEN DE CUENTAS

Concepto	Presupuesto	Ejecución
1. Gastos Corrientes	1.000.000.000	1.000.000.000
2. Gastos de Capital	2.000.000.000	2.000.000.000
3. Ingresos	3.000.000.000	3.000.000.000
4. Balance Inicial	4.000.000.000	4.000.000.000
5. Balance Final	5.000.000.000	5.000.000.000

0362

REVISADO

GUATEMALA REPÚBLICA DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

GUATEMALA REPÚBLICA DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

DETALLE DE CUENTAS

0362

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL CAYO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL CAYO

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

MUESTRO INFORME DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021.

0362

GUATEMALA REPÚBLICA DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

GUATEMALA REPÚBLICA DE GUATEMALA

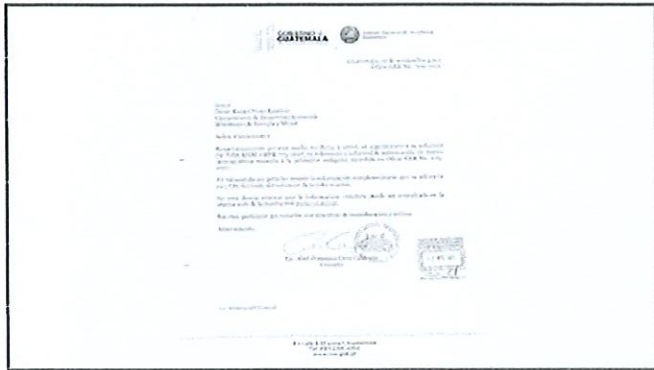
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

DETALLE DE CUENTAS

Concepto	Presupuesto	Ejecución
1. Gastos Corrientes	1.000.000.000	1.000.000.000
2. Gastos de Capital	2.000.000.000	2.000.000.000
3. Ingresos	3.000.000.000	3.000.000.000
4. Balance Inicial	4.000.000.000	4.000.000.000
5. Balance Final	5.000.000.000	5.000.000.000

0362



GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Área de Influencia Directa: (AID)

En el área de influencia directa, de acuerdo a la información proporcionada, se cuenta con un total de 5,326 personas, de las cuales 170 se han autoidentificado como pertenecientes a pueblos mayas, esto representa el 3.2% de la población total del lugar.

Nº.	Comunidad	Nº De Habitantes (2018)	Población Indígena	%
1	San José del Golfo	2,110	115	4.9
2	La Chetola	1,204	6	0.4
3	El Concarante	14	1	2.9
4	El Rincón	279	9	3.2
5	El Rancho	365	7	2.3
6	El Cacao			
7	Encuentros de la Batanera	50	1	2.0
8	La Esperanza	40	3	7.5
9	El Agua Clara Nueva	20	17	85.0
10	Agua Zana	16	6	37.5
11	Primera Concepción	22	0	0.0
12	El Rancho	299	1	0.3
13	Santa Lusia			
14	El Estante	706	6	0.8
		5,326	170	3.2

- * Según censo población del INE, 2018
- ** Estimada por municipio
- Comunidades que no figuran dentro del censo
- San José del Golfo
- San Pedro Ayampur

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

REGIÓN NOROCCIDENTAL DE MAYA MAYA DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO AYAMPUR

Tabla de datos demográficos y culturales por comunidad, con columnas para: Lugar, Sexo, Etnia, Nivel Educativo, y un cuadro de 'Comunidades' (1-14).

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Área de Influencia Indirecta: (AII)

En el área de influencia indirecta, de acuerdo a la información proporcionada, se cuenta con un total de 1,974 personas, de las cuales 16 se han autoidentificado como pertenecientes a pueblos mayas.

Nº.	Comunidad	Nº De Habitantes (2018)	Población Indígena	%
1	San Antonio	394	3	0.7
2	La Compañía	74	0	0.0
3	Primera Misión			
4	El Cacao	398	4	1.0
5	Primera Misión			
6	San Antonio El Nuevo	302	23	7.6
7	San Encuentros de San Juan	151	0	0.0
8	El Cacao	1,014	8	0.8
9	San Antonio El Viejo	402	4	1.0
10	Primera Misión	74	0	0.0
11	Primera Misión	1	0	0.0
12	Primera Misión	206	0	0.0
13	San Antonio	0	0	0.0
14	El Cacao	11	0	0.0
15	San Antonio	188	0	0.0
16	San Antonio			
17	Primera Misión			
18	Primera Misión			
19	Primera Misión			
20	San Antonio	11	4	36.4
		4,892	16	0.3

- * Según censo población del INE, 2018
- ** Estimada por municipio
- Comunidades que no figuran dentro del censo
- San José del Golfo
- San Pedro Ayampur

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

2.

El MEM debe requerir al MARN informe circunstanciado en el cual se precisen las repercusiones ambientales del proyecto y cuanta información sea pertinente para efectuar posteriormente balance integral y objetivo del modo y grado de su incidencia. Considerando VIII literal A), p. 72.

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

3.

- El MEM, efectuará convocatoria por todos los medios de difusión y comunicación, con cobertura en los municipios que conformen el área de influencia del proyecto.
- En la citada convocatoria incluirá, cuando menos, a las personas e instituciones siguientes, con el objeto de que designen 2 representantes titulares y 2 suplentes. Considerando VIII literal c), subnumeral del a. al i.

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

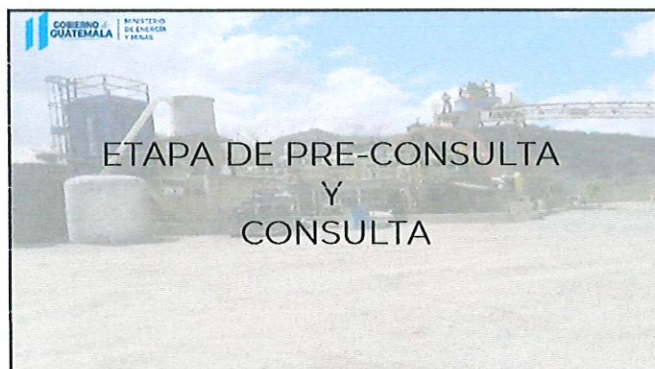
PERSONAS E INSTITUCIONES A CONVOCAR

- a. Al Concejo Municipal de cada uno de los municipios que constituyan área de influencia del proyecto.
- b. A las comunidades indígenas, radicadas en los municipios que constituyen el área de influencia del proyecto, que deberán nombrar sus representantes conforme sus propios sistemas. (Instituciones representativas considerando VIII literal i), subnumeral b).
- c. A los Ministerios de Cultura y Deportes, y de Ambiente y Recursos Naturales. A cada cartera ministerial se le responderá designar 2 representantes (titular y suplente) por separado.
- d. Al o los Consejos Comunitarios de Desarrollo que funcionen en los municipios, que constituyen el área de influencia del proyecto.
- e. A la titular de los derechos mineros del proyecto de explotación con licencia "Progreso VII Derivada", Exploraciones Mineras de Guatemala, Sociedad Anónima.
- f. A dos representantes (titular y suplente) del Ministerio de Energía y Minas.
- g. A dos representantes (titular y suplente) Procurador de los Derechos Humanos del, el cual, al igual que el citado en la literal anterior, tienen función mediadora entre los convocados.
- h. A la USAC y a las Universidades Privadas que integran el Consejo Departamental de Desarrollo que funciona en los departamentos incluidos en el área de influencia.
- i. A 2 representantes (titular y suplente) de la Comisión Presidencial de Diálogo.

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

4.

- Una vez queden acreditados en el Ministerio de Energía y Minas los respectivos representantes de los sujetos convocados, deben llevar a cabo la etapa de pre-consulta.
- Considerando VIII literal D) página 73



GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ETAPA DE PRE-CONSULTA

ACTIVIDADES A REALIZARSE: Considerando VIII literal D) página 73 y 74.

- Los participantes fijarán el plazo de duración de la etapa de pre-consulta.
- Las personas e instituciones idóneas según su ámbito de competencia o campo de conocimiento, harán presentación inicial, proporcionando información objetiva, veraz y atinente sobre las implicaciones de la autorización del proyecto. Esta información será trasladada de modo accesible y fácilmente comprensible. Los pueblos indígenas pueden designar expertos en la materia, que sean de su confianza, que les ayuden a analizar la información que se les proporcionará.
- A continuación propondrán y definirán los mecanismos mediante los cuales se debe realizar el proceso de consulta; todos los sujetos convocados decidirán conjuntamente sobre su diseño.

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

DENTRO DE SU FLEXIBILIDAD DE DISEÑO, DEBE CONTENER, COMO MÍNIMO:

- Las actividades deben realizarse como parte de los procedimientos de buena fe que deben agotarse para alcanzar, de manera propositiva consensos y acuerdos entre los actores principales del proceso, siendo estos:
 - el Ministerio de Energía y Minas,
 - las comunidades indígenas radicados en el área de influencia del proyecto de explotación con licencia Progreso VII Derivada,
 - la entidad Exploraciones Mineras de Guatemala, Sociedad Anónima.
- Designación, por parte de los pueblos indígenas, de asesores pertenecientes a entes académicos especializados que les acompañarán durante el proceso de consulta.
Considerando VIII literal D) página 74 y 75.

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- Las comunidades indígenas, deberán exponer información acerca de su modo de vida tradicional, su identidad cultural, su estructura social, su sistema económico, sus costumbres, sus creencias, sus tradiciones distintivas y otros extremos que estime pertinentes expresar.
- Mecanismos de solución de las desavenencias que puedan presentarse entre quienes intervienen en el desarrollo de la consulta.
- Calendarización de las fases del proceso de consulta, diseñados de acuerdo con plazos razonables para su realización.

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

5.

- Una vez realizada la pre-consulta, dentro del plazo fijado en la primera reunión, se procederá a la apertura de la consulta propiamente dicha.
- Considerando VIII literal E) página 75

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ETAPA DE CONSULTA

6.

- Los actores principales del proceso dialogarán a fin de arribar a acuerdos a través del consenso, por medio de sus respectivos representantes.
- A solicitud de cualquiera de ellos, el representante de la Comisión Presidencial de Diálogo puede desempeñarse como facilitador, mediador o conciliador.
- Los demás sujetos convocados para la pre-consulta también intervienen en esta etapa, pero sin que sus pronunciamientos vinculen directamente a los actores principales.
- En esta etapa, el acompañamiento de los entes especializados –académicos e imparciales– a las comunidades indígenas asentadas en el área de influencia del proyecto será de primordial relevancia.
- El Procurador de los Derechos Humanos fungirá como observador en todo el proceso.
- Considerando VIII literal E) página 75 y 76.

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

7.

- Alcanzados los acuerdos, las autoridades gubernativas y municipales competentes deben definir y, en su caso, autorizar, las formas y requisitos destinados a garantizar el cumplimiento de aquellos.
- Considerando VIII literal F) página 76

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

8.

- Finalizado el proyecto de consulta, el Ministro de Energía y Minas deberá dictar las resoluciones a que se hará referencia en el apartado subsiguiente, en el plazo que se dispondrá en la parte resolutive de este fallo.
- Resoluciones que aseguren la congruencia de la autorización estatal, con los acuerdos alcanzados en la consulta, con el respeto de los derechos fundamentales de las comunidades residentes en el área de influencia y con la preservación del medio ambiente.

El Ministro de Energía y Minas deberá agotar con los pueblos indígenas el proceso de consulta establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

PLAZO PARA QUE EL MEM REALICE LA CONSULTA:

12 MESES A PARTIR DEL MOMENTO DE SER
NOTIFICADOS DE LA EJECUTORIA
22 DE OCTUBRE DE 2021